



LONGAVI, 24 MAR 2022

DECRETO MUNICIPAL 405 /

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 3.110 de fecha 04 de Septiembre de 2019 del Director de la Seremi de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Promoción y Participación año 2019 - 2021**.

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 791 del 11/06/2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 776 del 09/07/2021 y sus modificaciones, que establece el orden de subrogancias del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Promoción y Participación**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Seremi de Salud del Maule, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2021 existe un excedente de **\$60.933. (Sesenta mil novecientos treinta y tres pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2021.

DECRETO:

REINTEGRESE, a **Subsecretaría de Salud Pública**, la suma de **\$60.933. (Sesenta mil novecientos treinta y tres pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Promoción y Participación**, acorde a última rendición del mes de Diciembre del 2021.

GIRESE, cheque a nombre del **Subsecretaría de Salud Pública**, Rut N° 61.601.000-K, por un monto de **\$60.933. (Sesenta mil novecientos treinta y tres pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
[Signature]
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

P. Rodríguez/J. Montecino/J. Norambuena

DISTRIBUCION:

1. La indicada
2. Oficina de Partes
3. Archivo Dirección
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud

